

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ELIZABETH LOPEZ CABAN
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0026

ASUNTO: Solicitud de Reconsideración

ORDEN

Atendida la “*Moción en Solicitud de Reconsideración por Anotación de Rebeldía*” presentada por la parte Querellada el 17 de junio de 2025, se declara **HA LUGAR** y, por consiguiente, se deja **SIN EFECTO** la anotación de rebeldía y se concede un término de quince (15) días para presentar alegación responsiva.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 24 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 24 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0026 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y emarm435@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de junio de 2025



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria